

 <p>UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA</p>	<p>REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX</p> <p>Aprobado por la Junta de Facultad en su sesión del 13 de julio de 2016</p>	 <p>FACULTAD DE CIENCIAS UEX</p> <p>Facultad de Ciencias</p>
---	---	---

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX

Aprobado por la Junta de Facultad en su sesión celebrada el 13 de julio de 2016.

Versiones previas:

- 1ª versión: Aprobada por la Junta de Facultad el 13 de junio de 2012.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX Aprobado por la Junta de Facultad en su sesión del 13 de julio de 2016	 Facultad de Ciencias
---	---	---

APÉNDICE

RECONOCIMIENTO ACADÉMICO DE LAS PRÁCTICAS FORMATIVAS REALIZADAS POR ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EN EL ÁMBITO DE PROGRAMAS DE MOVILIDAD EN LOS QUE PARTICIPA LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

La Normativa Reguladora de Programas de Movilidad de la UEx establece la posibilidad de reconocimiento de las prácticas formativas realizadas en el ámbito de un programa de movilidad en el que participe la UEx, de modo que figuren en el Suplemento Europeo al Título (SET).

El presente documento establece las condiciones y regula el procedimiento en que los estudiantes de la Facultad de Ciencias que realizan prácticas formativas en el ámbito de programas de movilidad, pueden solicitar el reconocimiento académico de esta actividad. En cualquier caso, tal y como establece el Reglamento de la Facultad de Ciencias sobre Prácticas Externas en Empresas y otras Instituciones, para realizar de prácticas formativas es requisito haber superado, al menos, el 50% de los créditos necesarios para la obtención del título que se esté cursando en el caso de los Grados, y el 30% en el caso de los Másteres.

1.- Reconocimiento de la asignatura Prácticas Externas

Al estar configuradas como actividades académicas integrantes del plan de estudios de que se trate, para solicitar reconocimiento académico como prácticas curriculares es condición necesaria estar matriculado en la asignatura Prácticas Externas, que deberá tener carácter de asignatura de movilidad. Además, las prácticas deben haber tenido una duración mínima de 100 horas presenciales

El procedimiento que se ha de seguir para solicitar el reconocimiento académico de las prácticas formativas realizadas en el ámbito de un programa de movilidad será, según los casos, alguno de los que se describen en los siguientes sub-epígrafes 1.1. o 1.2.

1.1.- En aquellos programas de movilidad concebidos con la finalidad de estudios (y por tanto no específicamente para realizar prácticas), cuando el Coordinador Académico de Programas de Movilidad lo autorice, los estudiantes podrán realizar prácticas formativas en las universidades de destino (o en los organismos, empresas o instituciones por ellas considerados) siempre que las tengan previstas en los planes de estudios. Los documentos de compromiso previo de reconocimiento académico y acuerdo de estudios (*learning agreement*) deben contemplar la asignatura de la UEx Prácticas Externas y la correspondiente de la universidad de destino.

El reconocimiento de la asignatura Prácticas Externas de la UEx será realizado por la Comisión de Programas de Movilidad y su calificación se hará a partir de la certificación oficial expedida por la universidad de destino y teniendo en cuenta la tabla general de

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX Aprobado por la Junta de Facultad en su sesión del 13 de julio de 2016	 Facultad de Ciencias
---	---	---

conversión de calificaciones publicada en la web del Secretariado de Relaciones Internacionales de la UEx.

1.2.- En aquellos programas de movilidad concebidos específicamente con la finalidad de realizar prácticas en empresas, organismos o instituciones, la solicitud de reconocimiento académico de la asignatura Prácticas Externas se hará según se describe a continuación:

- a) Una vez que haya sido admitido en el programa de movilidad, antes de la incorporación a la empresa, organismo o institución, el estudiante deberá cumplimentar el documento de compromiso previo de reconocimiento académico de las prácticas realizadas, que entregará al Coordinador Académico de Programas de Movilidad.
- b) Durante la realización de las prácticas el estudiante debe contar con un tutor profesional de la entidad donde realice las prácticas y un tutor académico, profesor de la UEx que imparta docencia en la Facultad de Ciencias y que haya sido propuesto por los departamentos para este fin. Una vez finalizadas las prácticas, el estudiante debe elaborar una Memoria sobre las actividades realizadas, que deberá haber supervisado el tutor académico. Su formato debe seguir el manual de estilo publicado en la página web de la Facultad de Ciencias en su apartado de Prácticas Externas. Los tutores profesional y académico emitirán sendos informes, cumplimentando el Anexo I a este apéndice el tutor profesional y el Anexo II a este apéndice el tutor académico, que los remitirán al Coordinador Académico de Programas de Movilidad mediante e-mail (subdircentcien_pmov@unex.es).
- c) La solicitud de reconocimiento académico se hará presentando en el registro de la Facultad de Ciencias la siguiente documentación:
 - i.- Instancia-Solicitud de reconocimiento académico.
 - ii.- Compromiso previo de reconocimiento académico.
 - iii.- Certificado de prácticas (*Traineeship Certificate*) por parte de la empresa, organismo o institución de las tareas realizadas y las competencias profesionales adquiridas por el estudiante. En el caso de que el certificado de prácticas no indique las actividades desarrolladas, se debe adjuntar también un informe final de la empresa (*Final Report*) en el que se haga constar las actividades llevadas a cabo.
 - iv.- Memoria elaborada por el estudiante sobre las actividades realizadas.

La solicitud de reconocimiento académico deberá presentarse una vez concluidas las prácticas y en el curso académico en que hayan finalizado. Por causas justificadas, la Comisión de Programas de Movilidad podrá autorizar solicitudes en el curso siguiente al de finalización de las prácticas.

El reconocimiento de la asignatura Prácticas Externas de la UEx será realizado por la Comisión de Programas de Movilidad y su calificación se hará teniendo en cuenta los informes emitidos por los tutores académico y profesional.

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX Aprobado por la Junta de Facultad en su sesión del 13 de julio de 2016	 Facultad de Ciencias
---	---	---

2.- Inclusión en el Suplemento Europeo al Título (SET) de las prácticas formativas realizadas en el ámbito de un programa de movilidad

Al no formar parte de un plan de estudios sino que son contempladas en el SET, para solicitar la inclusión en el mismo de esta actividad como prácticas extracurriculares es condición necesaria no haber cerrado el expediente académico.

Se podrá solicitar la incorporación al SET de las prácticas formativas realizadas en el ámbito de un programa de movilidad en los siguientes casos:

- a) Cuando la duración de las prácticas haya sido inferior a 100 horas presenciales.
- b) Cuando el estudiante, habiendo realizado prácticas con una duración superior a 100 horas presenciales, tenga ya evaluada y superada en su expediente académico la asignatura Prácticas Externas de su título.
- c) Cuando el estudiante, habiendo realizado prácticas con una duración superior a 100 horas presenciales, no se haya matriculado en tiempo y forma en la asignatura Prácticas Externas de su título.

En cualquiera de los casos, una vez que haya sido admitido en el programa de movilidad con la finalidad de realizar prácticas formativas y antes de la incorporación a la empresa, organismo o institución, el estudiante deberá cumplimentar el documento de compromiso previo de incorporación al SET de las prácticas realizadas, que entregará al Coordinador Académico de Programas de Movilidad

La solicitud de incorporación al SET deberá presentarse una vez concluidas las prácticas y en el curso académico en que hayan finalizado (por causas justificadas, la Comisión de Programas de Movilidad podrá autorizar solicitudes en el curso siguiente al de finalización de las prácticas). Para ello, el estudiante deberá presentar en el registro de la Facultad de Ciencias la siguiente documentación:

- i.- Instancia-Solicitud de incorporación al SET de las prácticas realizadas.
- ii.- Compromiso previo de incorporación al SET de las prácticas realizadas.
- iii.- Certificado de prácticas (*Traineeship Certificate*) por parte de la empresa, organismo o institución de las tareas realizadas y las competencias profesionales adquiridas por el estudiante. En el caso de que el certificado de prácticas no indique las actividades desarrolladas, se debe adjuntar un informe final de la empresa (*Final Report*) en el que se haga constar las actividades llevadas a cabo.

En base a esta documentación, el Coordinador Académico de Programas de Movilidad elaborará el correspondiente informe de la actividad práctica llevada a cabo por el estudiante.

2.1.- Aquellos estudiantes que se encuentren en el supuesto c) de este epígrafe 2, si no tuviera en su expediente académico evaluada y superada la asignatura Prácticas Externas de su título, podrá solicitar con posterioridad la conversión de las prácticas extracurriculares a prácticas curriculares siempre que se hayan cumplido los requisitos exigidos en el caso de las prácticas curriculares (apartado 1.2.b) en cuanto a tutela académica y profesional, emisión de informes por parte de los tutores y elaboración de memoria. Para ello el estudiante presentará en la secretaría del centro, en los períodos establecidos para la evaluación de prácticas externas, una

	REGLAMENTO DE PRÁCTICAS EXTERNAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA UEX	
Aprobado por la Junta de Facultad en su sesión del 13 de julio de 2016		Facultad de Ciencias

instancia motivada dirigida al Coordinador de la Comisión de Prácticas Externas, junto con la documentación requerida (informe de los tutores profesional y académico y memoria de prácticas). Para dar trámite a esta solicitud, el Coordinador de la Comisión de Prácticas Externas podrá requerir al Coordinador Académico de Programas de Movilidad un informe acerca de la participación del estudiante en el programa de movilidad.

Dado que el estudiante ha de matricularse en la asignatura Prácticas Externas, su expediente debe estar abierto.

3.- Reconocimiento de prácticas formativas realizadas en el ámbito de un programa de movilidad por asignaturas incluidas en el plan de estudios de un título de grado o máster diferentes de Prácticas Externas.

A criterio de la Comisión de Programas de Movilidad, podría considerarse el reconocimiento de prácticas formativas realizadas en el ámbito de un programa de movilidad por asignaturas incluidas en el plan de estudios de un título de grado o máster diferentes de Prácticas Externas. En ese supuesto, la Comisión de Programas de Movilidad establecerá para cada caso concreto las condiciones que se exigirán y el procedimiento a seguir.